

ACTA 019/2015

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE. -----

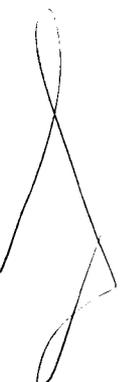
Siendo las doce horas con tres minutos del día primero de abril de dos mil quince, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, Contador Público Certificado, Álvaro Enrique Traconis Flores, y Licenciada en Derecho, Susana Aguilar Covarrubias, con la asistencia de la Secretaria Ejecutiva, Licenciada en Derecho, Leticia Yaroslava Tejero Cámara, para efectos de celebrar la sesión de Consejo para la que fueron convocados de conformidad con el inciso a) del artículo 31 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Consejero Presidente, en términos del artículo 17 de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, exhortó al público asistente a permanecer en silencio, guardar orden y respeto y no solicitar el uso de la palabra, ni expresar comentarios durante la sesión.

Una vez realizado lo anterior, la Secretaria Ejecutiva, atendiendo a lo previsto en el numeral 6, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, procedió al pase de lista de asistencia correspondiente, encontrándose presentes todos los Consejeros y la Secretaria Ejecutiva, informando la existencia del quórum reglamentario, por lo que en virtud de lo señalado en los ordinales 4, incisos d) y e) y 14 de los Lineamientos en comento, el Consejero Presidente declaró legalmente constituida la sesión, acorde al segundo punto del Orden del Día.

Acto seguido, el Consejero Presidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva dar cuenta del Orden del Día de la presente sesión, por lo que esta, atendiendo a lo expuesto en el artículo 6, inciso e) de los multicitados Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, dio lectura del mismo en los siguientes términos:

I.- Lista de Asistencia.



II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Lectura del Orden del Día.

IV.- Asuntos en cartera:

a) Autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de cooperación académica e investigativa con el Centro Universitario CIFE.

b) Autorización, en su caso, de la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como al organigrama del Instituto para el ejercicio 2015.

c) Aprobación, en su caso, del monto que percibirá el personal de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación.

d) Autorización, en su caso, de la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría.

e) Aprobación, en su caso, del monto a entregar como apoyo económico a la tesis denominada "Actividades y conocimientos en materia de Transparencia de los funcionarios Públicos Municipales", así como la autorización de la suscripción del convenio de colaboración respectivo con el tesista.

f) Aprobación, en su caso, de las adecuaciones presupuestales de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015.

V.- Asuntos Generales:

VI.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

En lo atinente al quinto punto del Orden del Día, el Consejero Presidente, previa consulta que efectuara a los demás integrantes del Consejo General, precisó que no hay asuntos generales a tratar en la presente sesión.

Para dar inicio al cuarto punto del Orden del Día, se dio paso al inciso a) inherente a la autorización, en su caso, de la suscripción de un convenio de cooperación académica e investigativa con el Centro Universitario CIFE. Al respecto, el Consejero Presidente expresó que este Órgano Garante tiene entre sus principales objetivos garantizar y promover el derecho de acceso a la información pública y de datos personales; transparentar el ejercicio de la gestión pública y la rendición de cuentas; capacitar y actualizar a los servidores públicos

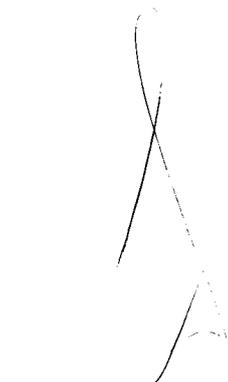


en la cultura de acceso a la información pública y protección de datos personales, a través de cursos, seminarios, talleres y cualquier otra forma de enseñanza y entrenamiento que se considere pertinente; así como el de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información, y para lograr éste último es de vital importancia que establezca y formalice lazos de cooperación con instituciones que fomenten acciones encaminadas a la consecución de esos fines, por lo que puso a consideración de sus compañeros Consejeros, la autorización para llevar a cabo la firma de un convenio de cooperación académica e investigativa con el Centro Universitario CIFE, mismo que en caso de ser autorizado tendrá por objeto y objetivos lo siguiente:

OBJETO: *Aunar esfuerzos para realizar acciones conjuntas en temas de interés recíproco para cada una de las partes, en las áreas de formación, investigación y vinculación con la comunidad.*

OBJETIVOS:

- a) *Impulsar la realización de tesis, investigaciones y publicaciones científicas y técnicas, en materia de transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas en la sociedad del conocimiento.*
- b) *Promover la creación de la línea de investigación "Transparencia, derecho de acceso a la información y rendición de cuentas en la sociedad del conocimiento"*
- c) *Organizar y participar en redes académicas y de investigación.*
- d) *Realizar intercambio de directivos, expertos, docentes y/o estudiantes con el fin de facilitar el desarrollo de programas académicos, de investigación y capacitación.*
- e) *Planear y ejecutar proyectos de vinculación social en conjunto.*
- f) *Elaborar publicaciones, documentos y en general material científico y técnico.*
- g) *Compartir recursos tecnológicos y bibliográficos.*
- h) *Realizar programas académicos en conjunto, tales como, diplomados, seminarios, congresos y posgrados con cubrimiento territorial empleando las tecnologías de la información y la comunicación.*

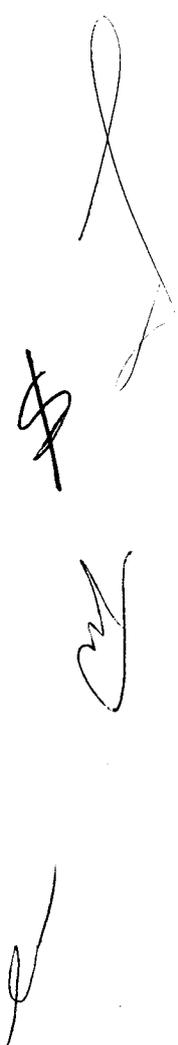
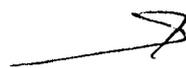


- i) Ejecutar procesos de consultoría, auditoría y asesoría enfocados a implementar entornos e infraestructura para el aprendizaje en la red.*
- j) Realizar conjuntamente obras educativas, publicaciones, artículos científicos y manuales de formación.*
- k) Realizar investigaciones en conjunto.*
- l) Evaluar y certificar organizaciones y personas en las áreas de interés compartido.*

Con posterioridad, preguntó a sus compañeros Consejeros si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, la suscripción de un convenio de cooperación académica e investigativa con el Centro Universitario CIFE, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción de un convenio de cooperación académica e investigativa con el Centro Universitario CIFE, en los términos expuestos con anterioridad.

Seguidamente, se continuó con el asunto contenido en el inciso **b)** de los asuntos en cartera, relativo a la autorización, en su caso, de la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como al organigrama del Instituto para el ejercicio 2015. Con relación a este punto, se expuso que en razón que el pasado nueve de marzo de dos mil quince, se aprobó por unanimidad las modificaciones al Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, las cuales derivaron de la transformación de la Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos en el Centro de Formación, Transparencia, Acceso a la Información y Archivos Públicos del Instituto (CEDAI) y siendo que dichas reformas comenzaron a surtir efectos a partir del día de hoy, el Consejero Presidente sometió a consideración del Órgano Colegiado la modificación al



tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como al organigrama del Instituto para el ejercicio 2015, mismos que fueron elaborados tomando en cuenta los cambios que traerá consigo la entrada en vigor de las citadas reformas al multicitado Reglamento Interior. El tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos para el ejercicio 2015 se presentó de la siguiente manera:

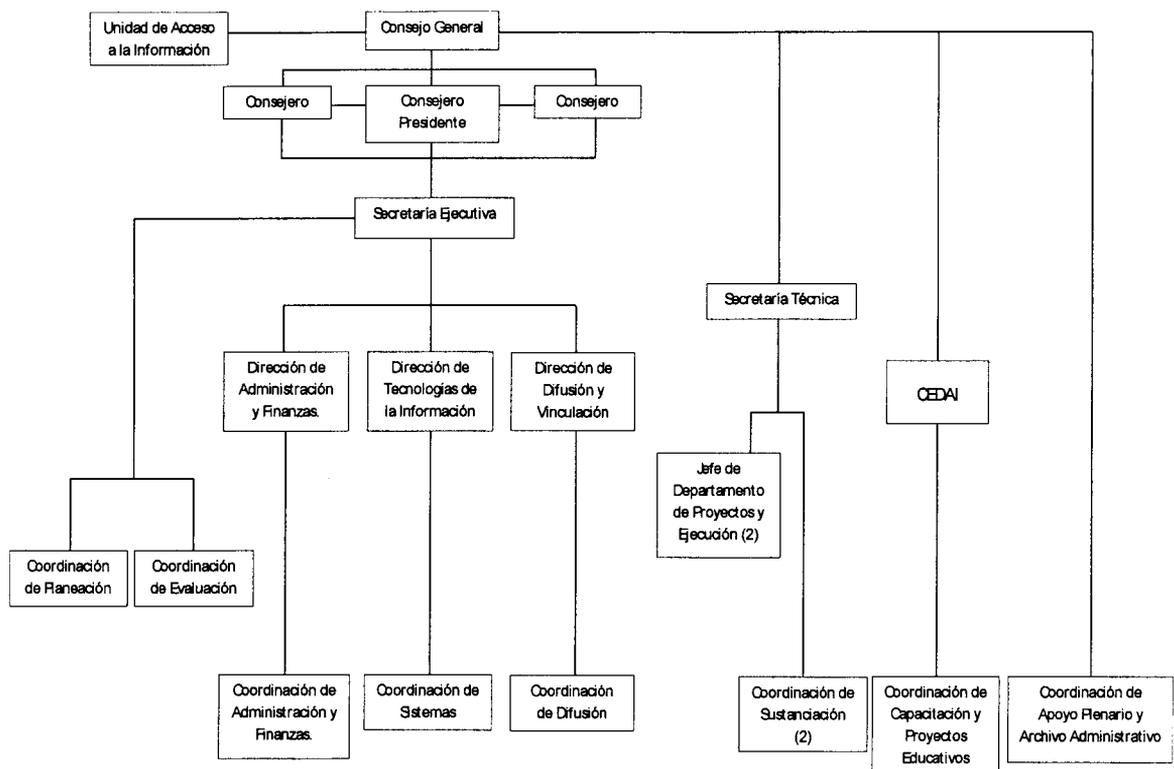
TABULADOR DE SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES DEL PERSONAL DE BASE

Puesto	No. Trabajadores	SUELDO DIARIO	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL BRUTO	SUELDO MENSUAL INDIVIDUAL NETO	AJUSTE A CALENDARIO ANUAL	VALES DESPENSA MENSUAL INDIVIDUAL	PRIMA VACACIONAL	AGUINALDO	CUOTA PATRONAL ISSSTEY	SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL	SEGURO DE GASTOS MEDICOS MAYORES
Consejeros	9	3,111.16	\$ 93,334.80	\$ 67,703.10	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 3,190	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaría Ejecutiva	1	2,339.94	\$ 70,196.20	\$ 52,515.00	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,256	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	NO APLICA	\$500,000 DE COBERTURA	HASTA \$30,000 DE PRIMA INDIVIDUAL
Secretaría Técnica	1	1,849.12	\$ 55,473.60	\$ 41,086.60	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,326	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director	3	1,348.73	\$ 40,461.90	\$ 30,578.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,326	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Director General	1	1,348.73	\$ 40,461.90	\$ 30,578.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,326	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$200,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Jefe de Departamento	2	847.39	\$ 25,421.70	\$ 19,687.20	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Proyectista	2	526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinación de Planeación	1	619.36	\$ 18,580.80	\$ 14,424.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinación de Evaluación	1	619.36	\$ 18,580.80	\$ 14,424.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador en Direcciones	3	526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Sustentación	2	526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Apoyo Plenario y Archivo Administrativo	1	526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Coordinador de Capacitación y Proyectos Educativos	1	526.68	\$ 15,800.40	\$ 12,249.80	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de la Unidad de Acceso	1	430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar Jurídico	4	430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Informática	2	430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Diseño	1	430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar de Capacitación	1	430.49	\$ 12,914.70	\$ 10,211.40	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "A"	27	345.65	\$ 10,369.50	\$ 8,419.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "B"	4	248.28	\$ 7,448.40	\$ 6,242.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Diligenciero	1	248.28	\$ 7,448.40	\$ 6,242.70	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Oficial de partes	1	345.65	\$ 10,369.50	\$ 8,419.50	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 2,022	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA
Auxiliar "C"	1	160.14	\$ 4,804.20	\$ 4,425.64	5 DIAS DE SALARIO BASE	\$ 1,560	10 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	40 DIAS DE SALARIO BASE POR AÑO DE SERVICIO	APLICA	\$100,000 DE COBERTURA	NO APLICA

Total PLAZAS personal de base

65

Por su parte, así se presentó el organigrama para el 2015:



Con motivo de las citadas modificaciones al Reglamento Interior, resultó necesario realizar las siguientes precisiones:

- El Centro de Formación, Transparencia, Acceso a la Información y Archivos Públicos (CEDAI), estará a cargo del Consejo General. Los recursos pendientes de devengar al 31 de marzo de 2015 de la extinta Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos los ejercerá dicho Centro, el cual seguirá ejecutando los mismos programas que venía ejecutando la citada Dirección, con excepción del referido a los servicios personales, cuyos recursos pendientes de devengar pasan del programa 01833 coordinado por la Secretaría Ejecutiva al programa 14982, que es coordinado por el Consejo General.
- El personal de la antes Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos conservará las mismas categorías en el CEDAI, con excepción del Director de la extinta Dirección que pasa a ser Director General del CEDAI y la Coordinación de Capacitación y Educación que pasa a ser la Coordinación de Capacitación y Proyectos Educativos
- Los resguardos de bienes muebles suscritos por el personal de la extinta Dirección de Capacitación y Proyectos Educativos seguirán vigentes, entendiéndose que todo lo que contenga el nombre de la citada Dirección, a

partir del día de hoy formarán parte del CEDAI. Las existencias en almacenes de bienes de consumo de la extinta Dirección pasarán al CEDAI, quien deberá reportar su consumo.

El Consejero Presidente consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 6 y 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como los numerales 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la modificación al tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como al organigrama del Instituto para el ejercicio 2015, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se modifica el tabulador de sueldos, salarios y prestaciones de los servidores públicos, así como al organigrama del Instituto para el ejercicio 2015, en los términos antes presentados.

Continuando con los asuntos en cartera, se dio paso a punto c) consistente en la aprobación, en su caso, del monto que percibirá el personal de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación. Al respecto, se señaló que en virtud de las labores extraordinarias y en reconocimiento del esfuerzo en las tareas inherentes a su preparación y desarrollo, así como al nivel de responsabilidad y cumplimiento de obligaciones del personal derivadas de la ausencia del Director de Administración y Finanzas, y siendo que la Coordinadora de dicha área es ahora la encargada de esa Dirección, se han distribuido las funciones de la Coordinación de Administración y Finanzas entre el siguiente personal :

COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES

- Auxiliares " B" Contadoras Públicas, Irazú Guadalupe Baeza Cornel y Cynthia Rosado Osario y Auxiliar "C" pasante de Contador Público Jesús Enrique Manrique Canul: La compensación económica a otorgar por cada Auxiliar "B", será la equivalente a la diferencia entre el sueldo diario que

percibe un Auxiliar "A" y lo que percibe actualmente un Auxiliar "B" de la Dirección de Administración y Finanzas, es decir, la cantidad de \$97.37 diarios; la compensación económica a otorgar al Auxiliar "C", será la equivalente a la diferencia entre el sueldo diario que percibe un Auxiliar "B " y lo que percibe actualmente un Auxiliar "C" de la Dirección de Administración y Finanzas, es decir, la cantidad de \$88.14 diarios.

- El pago de las compensaciones en referencia se realizará de forma quincenal, y tendrá efectos administrativos a partir del día 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2015.

COMPENSACIÓN POR PRODUCTIVIDAD

- La compensación económica al auxiliar "A", a saber Gerardo Fernández Sierra será la equivalente a la diferencia entre el sueldo diario que percibe un Auxiliar de mayor jerarquía y lo que percibe actualmente un Auxiliar "A" de la Dirección de Administración y Finanzas, es decir, la cantidad de \$84.44 diarios; el pago de la compensación en referencia se realizará de forma quincenal, y tendrá efectos administrativos a partir del día 1 de abril hasta el 31 de mayo de 2015.

El Consejero Presidente, preguntó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, vigente, así como el numeral 4 inciso i) y 29 inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación el monto que percibirá el personal de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación, siendo aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el monto que percibirá el personal de la Dirección de Administración y Finanzas por concepto de compensación, en los términos antes señalados.

Después se dio paso al asunto en cartera señalado en el inciso d) consistente en la autorización, en su caso, de la suscripción de un contrato de prestación de



servicios profesionales de asesoría, siendo que sobre este punto, el Consejero Presidente refirió que a fin de optimizar las funciones encomendadas a la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto y con el objetivo de llevar a cabo una adecuada aplicación de los recursos en el Instituto correspondiente al ejercicio dos mil quince, así como observar el debido cumplimiento a lo estipulado en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, propuso la contratación de los servicios profesionales del Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco para que brinde asesoría a este Organismo Autónomo sobre los aspectos previamente señalados; para llevar a cabo lo anterior, propuso la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría con el referido Suárez Pacheco, cuyo objeto serán los trabajos de asesoría en contabilidad gubernamental y consultoría en relación a asuntos de carácter fiscal, de recursos humanos y de control presupuestal. Dicha asesoría se prestará de manera telefónica, mediante comunicación por correo electrónico, y en su caso, mediante asistencia a las instalaciones del Instituto. Su vigencia será a partir del 01 de abril al 31 de mayo de 2015.

El Consejero Presidente, consultó a sus homólogos si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8, fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría con el Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco, conforme la descripción realizada en el párrafo que antecede, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se autoriza la suscripción un contrato de prestación de servicios profesionales de asesoría con el Contador Público Certificado, David Roberto Suárez Pacheco, conforme a lo antes expuesto.

Posteriormente, se continuó con el desarrollo de los temas del orden del día, dando paso al asunto contenido en el inciso e) aprobación, en su caso, del monto a entregar como apoyo económico a la tesis denominada "Actividades y



conocimientos en materia de Transparencia de los funcionarios Públicos Municipales”, así como la autorización de la suscripción del convenio de colaboración respectivo con el tesista. El Consejero Presidente señaló que con el fin de impulsar conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información, y toda vez que la Br. Janeth Guadalupe Estrella Ramos en el marco del programa de Contador Público de la Facultad de Contaduría y Administración de la UADY, elaborará una tesis relacionada con el tema de transparencia, la cual se denomina “ACTITUDES Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”, propuso otorgarle a la referida Estrella Ramos un apoyo económico por la cantidad de \$6,000.00, mismos que se le pagarán de manera distribuida con la cantidad de \$1000.00 cada mes, comenzando en el mes de abril de 2015 y hasta el mes de septiembre del mismo año; es decir, la duración de la beca será de seis meses. Asimismo, propuso la realización de un convenio con la citada tesista a efecto de determinar los detalles al respecto. En ese sentido, el objeto del convenio en cuestión será proporcionar a “**LA TESISTA**” un apoyo económico para la elaboración de su tesis profesional en opción al título de Contador Público, denominada: “ACTITUDES Y CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”.

Seguidamente, el Consejero Presidente preguntó a sus compañeros Consejeros si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracciones V y VIII de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracciones VII y XIV del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió a votación, otorgar un apoyo económico a la tesis denominada “Actividades y conocimientos en materia de Transparencia de los funcionarios Públicos Municipales”, así como la autorización de la suscripción del convenio de colaboración respectivo con el tesista, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba otorgar un apoyo económico a la tesis denominada “Actividades y conocimientos en materia de Transparencia de los funcionarios

Públicos Municipales”, así como se autoriza la suscripción del convenio de colaboración respectivo con el tesista.

Para finalizar con los temas planteados en el Orden del Día, se dio paso al inciso f) de los asuntos en cartera, el cual consiste en la aprobación, en su caso, de la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto, que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015. Al respecto, el Consejero Presidente precisó que en razón de lo aprobado en los puntos c), d) y e), así como para atender diversas necesidades que las Unidades Administrativas requieren para el desarrollo óptimo de los objetivos y resultados establecidos en los Programas y/o Proyectos de las mismas, se considera indispensable realizar las siguientes adecuaciones presupuestales:

**DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS
PROGRAMA 01833
DISMINUYEN:**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-\$ 975,192.82
1000-1300-132-1321-00000-000	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	-\$ 27,716.35
1000-1300-132-1322-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	-\$ 110,876.68
1000-1400-141-1411-00000-000	CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL	-\$ 138,989.03
1000-1400-144-1441-00000-000	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	-\$ 1,659.25
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	-\$ 142,836.22
1000-1200-123-1231-00000-000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	-\$ 960.00
3000-3900-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	-\$ 54,025.09
TOTAL PROGRAMA 01833		-\$ 1,452,255.44

**PROGRAMA 014982
INCREMENTA**

PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 975,192.82
1000-1300-132-1321-00000-000	PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	\$ 27,716.35
1000-1300-132-1322-00000-000	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 110,876.68
1000-1400-141-1411-00000-000	CUOTAS DE SEGURIDAD	\$

	SOCIAL	138,989.03
1000-1400-144-1441-00000-000	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL	\$ 1,659.25
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$ 142,836.22
1000-1200-123-1231-00000-000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 960.00
3000-3900-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$ 54,025.09
TOTAL PROGRAMA 014982		\$ 1,452,255.44

PROGRAMA 01833

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISMINUYE

1000-1100-113-1131-00000-000	Sueldos Base al Personal Permanente	\$ 76,137.76
3000-3000-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 3,045.51
		\$ 79,183.27

INCREMENTA:

1000-1300-134-1343-00000-000	COMPENSACION DE SERVICIOS EVENTUALES	\$ 73,507.72
1000-1300-134-1348-00000-000	COMPENSACION POR PRODUCTIVIDAD	\$ 2,630.04
3000-3000-398-3981-00000-000	IMPUESTO SOBRE NOMINA	\$ 3,045.51
		\$ 79,183.27

CONSEJO GENERAL

PROGRAMA 013867

DISMINUYE

3000-3600-361-3611-00000-000	DIFUSIÓN DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 17,400.00
		\$ 17,400.00

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

PROGRAMA 013900

AUMENTA

3000-3300-331-3311-00000-000	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$ 17,400.00
		\$ 17,400.00

PROGRAMA 014982
SE INCREMENTA

1000-1200-123-1231-00000-000	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	\$ 6,000.00
------------------------------	--	-------------

DISMINUYE

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	-\$ 6,000.00
------------------------------	--	-----------------

SECRETARÍA EJECUTIVA
PROGRAMA 01833

DISMINUYE

1000-1100-113-1131-00000-000	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 18,472.00
1000-1500-154-1541-00000-000	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	\$ 2,267.00

\$ 20,739.00

CONSEJO GENERAL

PROGRAMA 01833
AUMENTA

1000-1500-153-1531-00000-000	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO	\$ 20,739.00
------------------------------	-------------------------------------	--------------

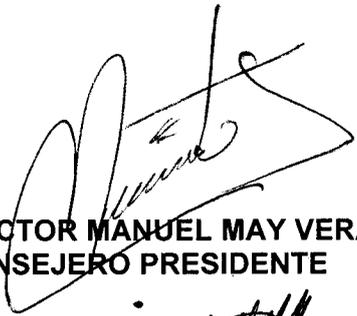
\$ 20,739.00

El Consejero Presidente, cuestionó si había alguna observación al respecto; al no haberla, con fundamento en los artículos 34 fracción V de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, 8 fracción VII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, así como los numerales 4, inciso i) y 29, inciso f) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, sometió la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud, de conformidad con los artículos 30, primer párrafo de la Ley de la Materia, 29, primer párrafo del Reglamento Interior de este Organismo Autónomo, y 31 de los Lineamientos en cita, el Consejo General del Instituto tomó el siguiente:



ACUERDO: Se aprueba la adecuación presupuestal de los programas y/o proyectos inherentes a las diversas Unidades Administrativas del Instituto que componen el presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio 2015, en los términos anteriormente planteados.

No habiendo más asuntos a tratar, el Consejero Presidente, Ingeniero Civil, Víctor Manuel May Vera, con fundamento en el artículo 4, inciso d) de los Lineamientos de las Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, siendo las doce horas con treinta y dos minutos clausuró formalmente la Sesión del Consejo de fecha primero de abril de dos mil quince, procediéndose a la redacción del acta, para su firma y debida constancia. - - - - -



ING. VÍCTOR MANUEL MAY VERA
CONSEJERO PRESIDENTE



C.P.C. ÁLVARO ENRIQUE TRACONIS FLORES
CONSEJERO



LICDA. SUSANA AGUILAR COVARRUBIAS
CONSEJERA



LICDA. LETICIA YAROSLAVA TEJERO CÁMARA
SECRETARIA EJECUTIVA



LICDA. WILMA MARÍA SOSA ESCALANTE
COORDINADORA DE APOYO PLENARIO Y
ARCHIVO ADMINISTRATIVO